



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2022-GRU-GGR

Pucallpa, 13 JUL. 2022

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 121-2022-GRU-GR de fecha 23 de marzo de 2022, OFICIO N° 647-2022-GRU-ORA-OGP de fecha 08 de julio del 2022, y demás documento que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31365 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, contempla como supuesto de excepción para el ingreso de personal, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el Ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de Gestión respectivos;

Que, conforme el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, bajo sanción de nulidad. Asimismo, el Artículo 29° del citado reglamento dispone: El concurso de ingreso a la Administración Pública se efectuará en cada entidad hasta dos (2) veces al año;

Que, de igual manera, el Artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, prevé que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público abierto, concordante con el Artículo 8° que dispone: el procedimiento de selección se inicia con la convocatoria que realiza la entidad y culmina con la resolución correspondiente y la suscripción de contrato;

Que, bajo ese contexto, el Gobierno Regional de Ucayali cuenta con una (1) plaza vacante y presupuestada de técnico, para ser convocados a concurso público de méritos para cubrir plaza vacante por reemplazo por cese de personal – contratación para labores de naturaleza permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, plaza debidamente financiada en el Presupuesto Análítico de Personal vigente, por lo que se sugiere dar inicio a la convocatoria de contratación del personal bajo el Régimen Especial Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en esa línea, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2022-GRU-GGR de fecha 23 de marzo del 2022, se conformó la Comisión de Concurso de Méritos para cubrir plazas vacantes por reemplazo por cese de personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante OFICIO N° 647-2022-GRU-ORA-OGP de fecha 08 de julio de 2022, la Directora de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos, Convocatoria N° 002-2022-GRU-ORA-OGP y Convocatoria N° 003-2022-GRU-ORA-OGP, para cubrir Plazas Vacantes por Reemplazo por Cese de Personal, bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, estando a lo expuesto y contando con dos (02) plazas vacantes disponibles, presupuestado: Plaza N° 416, Nivel STA, Cargo Chofer III y Plaza N° 227, Nivel STA, Cargo Chofer III en el CAP-P, resulta necesario aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos, Convocatoria N° 002-2022-GRU-ORA-OGP y Convocatoria N° 003-2022-GRU-ORA-



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OGP para Cubrir Plazas Vacantes por Reemplazo por cese de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Oficina de Gestión de las Personas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Oficina Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS, CONVOCATORIA N° 002-2022-GRU-ORA-OGP y CONVOCATORIA N° 003-2022-GRU-ORA-OGP, para cubrir plazas vacantes por reemplazo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, que forma parte como Anexo de la presente Resolución.

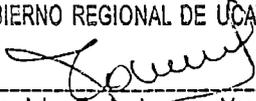
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión de Concurso Público de Méritos cumplir la presente Resolución, conforme a su cronograma de actividades para contratar personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaria General notificar la presente Resolución a la Comisión de Concurso de Méritos para cubrir plazas vacantes por reemplazo por cese de personal y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVOCATORIA N°02-2022-GRU-ORA-OGP

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS, PARA CUBRIR PLAZA VACANTE POR REMPLAZO POR CESE, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

AÑO 2022





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVOCATORIA PARA CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CUBRIR PLAZA VACANTE POR REEMPLAZO POR CESE BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°276

N°002-2022-GRU-ORA- OGP

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto de la Convocatoria

El Gobierno Regional de Ucayali a través de la presente convocatoria requiere seleccionar y contratar un/a Chofer III, para prestar servicio en la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali bajo la modalidad de reemplazo por cese en el marco del inciso c) del Art. 8 de la Ley N° 31365 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022,

1.2. Alcance:

Podrán participar como postulantes en el proceso de convocatoria bajo la modalidad de reemplazo por cese, todas las personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el cargo de chofer III de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

1.3 Base legal:

- Ley N° 31365 , ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2022
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Artículo 30° inciso c).
- Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 -2019- JUS.
- Decreto Supremo N° 040-2014/PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Artículo IV del Título Preliminar.
- Decreto Supremo N° 018-2007-TR, que establece disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica" y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE en beneficio de los licenciados de las fuerzas armadas.
- Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU/CR, de fecha 23 de mayo de 2018 que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, publicado el 14 de junio del 2018 en el Diario Oficial el Peruano.
- Ordenanza Regional N° 016-2017-GRU-CR, del 11 de septiembre de 2017; aprueba el Cuadro de Asignación de Personal –CAP, de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, Aldea Infantil San Juan, Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y el Archivo Regional, en un total





Gobierno Regional de Ucayali

Oficina de Gestión de las Personas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- de 454 cargos de los cuales 196 cargos se encuentran debidamente presupuestadas y 158 cargos se encuentran previstos sin presupuesto.
- Ordenanza Regional N° 008-2009-GRU/CR, del 23 de abril del 2009. Se aprueba el Manual de Organización y Funciones, de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.
 - Resolución ejecutiva Regional N°0490-2018-GRU-.GR, de fecha 13 de julio que aprueba el Presupuesto Analítico de personal, de 196 plazas permanentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali.
 - Diccionario de Competencias Transversales del Servicio Civil. Aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-SERVIR-PE, de fecha 22 de junio de 2016
 - Decreto de Urgencia N° 038-2019-PCM, que establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.
 - Decreto de Urgencia N° 429-2019-PCM, Reglamento del Decreto de Urgencia 038-2019-PCM.
 - Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Resolución de presidencia N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la emergencia Sanitaria por el COVID-19-Version 3"
 - Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarada por Decreto Supremo 184-2020 PCM, prorrogado por los Decretos Supremos 201-2020-PCM, 08-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM Y 186-2021-PCM que modifica el Decreto Supremo 184-2020-PCM.
 - Resolución Gerencial Regional N° 112-2022-GRU-GGR, de fecha 18 de marzo 2022
 - Resolución Gerencial Regional N° 121-2022-GRU-GGR, de fecha 23 de marzo 2022

1.4 Dependencia Convocante.

Autoridad Regional Ambiental de Ucayali -Sede Gobierno Regional de Ucayali-

1.5 Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

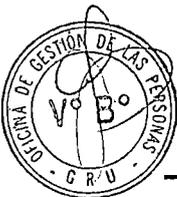
Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali.

1.6 Requisitos del Puesto.

Los requisitos del puesto correspondientes al presente concurso público convocatoria.N°002-2022-GRU-ORA-OGP, se encuentran publicados en el portal institucional del GRUcayali.

1.7 Condiciones del Puesto.

CONDICIONES	DETALLE
Localidad	Jr. Apurímac N° 460-- Sede Gobierno Regional de Ucayali
Cargo	CHOFER III
Plaza	PLAZA N° 416- NIVEL REMUNERATIVO STA





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Compensación	S/. 2602.06 mensuales (Incluye Incentivo CAFAE, los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato).
Horario (*)	Conforme a la modalidad de trabajo que establezca el área usuaria para la vinculación.
Disponibilidad del puesto	Vacante (reemplazo por Cese)
Régimen Laboral	Decreto Legislativo N° 276

1.8 Modalidad de trabajo.

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Versión 3", se establece las siguientes modalidades de trabajo:

- **Presencial:** Implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.
- **Remoto:** Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física Del/la servidor/a civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los servidores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.
- **Mixto:** Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1. Cronograma detallado

La Convocatoria **N°002-2022-GRU-ORA-OGP**, (en adelante "proceso") tiene por objeto contratar a un/a Chofer III en la Autoridad Regional Ambiental, y se rige por el **cronograma y etapas del proceso** publicado en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ucayali.

- a) El presente proceso se registrará por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



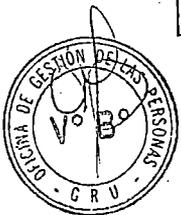
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) El/La postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso. Asimismo, deberá verificar su cuenta de correo electrónico (inclusive bandeja de spam o correo no deseado) declarada en el anexo 06 formato estándar de hoja de vida para las comunicaciones que se emitan durante el concurso, confirmando su recepción con la finalidad de asegurar su participación en cada etapa del proceso en mención.
- c) Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.
- d) En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.
- e) Las actividades indicadas en cada etapa se desarrollarán de **forma virtual**. Las cuales podrán ser reprogramadas por causas debidamente justificadas.

2.2 Descripción del proceso y su modalidad:

El presente proceso consta de las siguientes etapas y actividades, las cuales son de carácter eliminatorio, según se describe a continuación:

N°	ETAPAS y ACTIVIDADES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATÓRIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Revisión de cumplimiento de requisitos	Eliminatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Revisión del cumplimiento de requisitos mínimos del puesto convocado y evaluación de la forma de presentación de documentos.
2	Evaluación Curricular	Eliminatorio	22	30	Calificación de la documentación sustentatoria presentada por los /las postulantes según los requisitos mínimos del puesto.
3	Prueba de aptitud y/o conocimiento	Eliminatorio	22	30	Evaluación mediante prueba de conocimiento, según lo establecido en el puesto (temas relacionados a las funciones del puesto, a los procesos del área y/o al ámbito de acción de la entidad)
4	Entrevista Personal	Eliminatorio	27	40	Orientada a analizar el conocimiento experiencia, casos, habilidades y/o competencias del/la postulante alineados en relación al puesto convocado





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PUNTAJE TOTAL	71	100	
---------------	----	-----	--

2.3 Forma de Presentación de documentos.

El/la postulante deberá considerar las precisiones descritas a continuación.

INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

- La postulación se realizara de forma virtual, los postulantes que participen en la presente convocatoria deberá inscribir su postulación completando sus datos personales a través del registro del enlace indicado en la página web del Gobierno Regional de Ucayali: <http://www.gob.pe/regionucayali> en las fechas indicadas en el cronograma.
- Dentro de la Inscripción de postulación, el participante deberá inscribir su postulación completando la información requerida en cada campo (seleccionar el puesto a postular, seleccionar Documento Nacional de identidad, Nombres y Apellidos, correo electrónico, celular, Departamento, Provincia, Distrito, etc.) siendo de carácter obligatorio rellenar todo todos los datos solicitados y revisarlos antes de enviar, debido a que esta información permitirá contactarnos con el postulante para las siguientes etapas del proceso.
- Seguidamente, dentro del mismo enlace web, el/la participante deberá inscribirse poniendo sus datos y subiendo su expediente digital en la base de datos virtual de la entidad, dentro de la cual tendrá que escanear su currículum y los Anexos en formato PDF (nítido y legible), en un solo archivo con todas las paginas debidamente foliadas (número y pagina) y firmadas presentando en el plazo establecido en el citado cronograma.
- El/la postulante deberá presentar los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, los cuales serán descargados a través de la página web de la entidad, haciendo clic en el enlace de **Concurso Publico de reemplazo por Cese.**
- Los documentos y anexos deberán presentarse obligatoriamente en el siguiente orden:
 - ANEXO N° 01** : Solicitud de Inscripción de Convocatoria
 - ANEXO N° 02**: Declaración Jurada 1 -A
 - ANEXO N° 03**: Declaración Jurada 1- B
 - ANEXO N° 04**: Declaración Jurada 1- C
 - ANEXO N° 05**: Declaración Jurada 1- D
 - ANEXO N° 06**: Formato Estándar de Hoja de Vida
 - CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO**
- A los postulantes que se hubieran registrado, les llegará un mensaje de confirmación a su correo electrónico personal.
- La postulación deberá realizarse en un único proceso de convocatoria para considerar como válida, en caso se observe más de un registro se considera como válido únicamente el primer registro, los demás registros y correos serán desestimados calificándose como **No Admitidos**.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

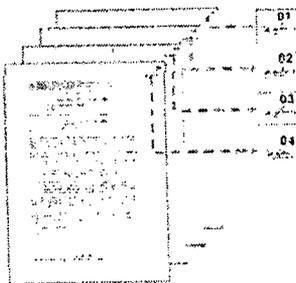


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En ese sentido, se insta al postulante a verificar detenidamente las Bases de la presente convocatoria, la documentación requerida y formalidades solicitados antes de hacer su inscripción

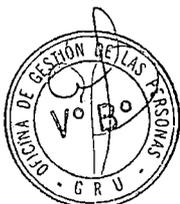
2.4. Consideraciones Importantes:

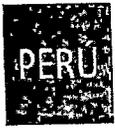
- 2.4.1 Los documentos remitidos por el/la postulante que hayan inscrito su postulación antes de fecha, no será calificados y su remisión se entenderá como **"NO PRESENTADO"**
- 2.4.2 La presentación de documentos como la inscripción de postulación deberá realizarse dentro de la hora y la fecha señalada en el cronograma de las Bases caso contrario no será calificada y su remisión se entenderá como **"NO PRESENTADO"**
- 2.4.3 El **FOLIADO Y FIRMADO** deberá ser obligatorio a una sola cara de la hoja, preferentemente podrá realizarse en la parte **superior derecha, en un espacio visible, y en orden ascendente o descendente**, de forma que este visible. (no se admitirá doble foliación, correcciones, sobrescritos y borrones) Se recomienda verificar todos los documentos antes de ser enviados, en caso la foliación no cumpla dichas condiciones, el expediente se califica como **"NO ADMITIDO"**.



Véase modelo de firmado y foliación

- 2.4.4 La Entrevista Personal se ejecutará de manera virtual, el procedimiento para la ejecución será comunicado en el Portal Institucional, es necesario que el/la postulante tenga acceso a Una computadora/laptop, teclado, mouse, cámara, audio y conexión a internet.
- 2.4.5 La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellos/as postulantes que declaren tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de convocatoria.
- 2.4.6 Las consultas y/o dudas respecto al desarrollo del presente proceso deben ser enviadas al siguiente correo electrónico: pllerena@regionucayali.gob.pe o de ocurrir algún incidente técnico podrán comunicarse al celular: **949567604**
- 2.4.7 Los/las postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso los cuales tienen carácter de declaración jurada y será sujeta a fiscalización posterior.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.5 Desarrollo de la Evaluación.

- Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos señalados en el Manual de Organización y Funciones (MOF- 2009), de acuerdo a lo declarado en los Anexos requeridos, serán convocados a la etapa de **Evaluación Curricular**.
- Los postulantes serán responsables del seguimiento de la publicación de los resultados de la etapa de revisión de cumplimiento de requisitos evaluación curricular prueba de conocimiento y la entrevista personal en la página del Gobierno Regional de Ucayali y de su participación en la siguiente fase según el cronograma de convocatoria
- Si los/las postulantes son Licenciados/as de las Fuerzas Armadas deberán consignar la información en el Anexo N° 06 "Formato estándar de hoja de vida" con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente
- Si los/las postulantes se encuentran inscritos/as en el Registro Nacional de la persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la persona con discapacidad – CONADIS deberán declarar esta condición en el Anexo N° 06 "Formato Estándar de Hoja de Vida, para obtener la Bonificación correspondiente. así mismo de ser el caso, deberán detallar los ajustes razonables requeridos para realizar las acciones correspondientes en el desarrollo del proceso.
- Si el/la postulante es Deportista Calificado de Alto Nivel deberá declarar en el Anexo N° 06 "Formato Estándar de Hoja de Vida", para obtener la Bonificación Correspondiente.
- Por otro lado la información declarada sobre formación académica, experiencia laboral y Cursos/Especialización serán válidos en la etapa de Evaluación Curricular; En ese sentido deberá presentar la información sustentatoria correspondiente, los mismos que deben haber concluidos a la fecha de postulación.

2.6 - Criterios de evaluación de revisión de cumplimientos de requisitos.}

Esta etapa es eliminatoria y se revisa el cumplimiento de requisitos mínimos del puesto convocado y la evaluación de la presentación de documentos

Calificación	Descripción
APTO	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con el nivel de formación académica y demás requisitos mínimos establecidos para el puesto. • Cumple con las formalidades de inscripción y postulación
NO APTO	<ul style="list-style-type: none"> • No cumple con el Nivel de formación académica requerida. • No cumple con los requisitos mínimos del puesto. • No cumple con la experiencia laboral requerida. • No cumple con las capacitaciones o certificados requeridos para el puesto. • Cuenta con errores de forma de presentación de documentos o falta presentar algún anexo de declaración





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NO ADMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> • No enviar la documentación de acuerdo a las formalidades establecidas en la convocatoria (No foliar todas las páginas de su expediente digital, no indica el número de folio donde obra la documentación en un único archivo PDF, los correos electrónicos no cuentan con enlace externos (one Driver Dropbox, etc.), no adjunta el expediente digital o se encuentra comprimidos (Archivo extendido rar o Zip), no envía la documentación nítida y legible etc. • No enviar la documentación obligatoria, Formato de solicitud de inscripción de convocatoria Anexo 01 y los Anexos 02, 03, 04, 05 y 06 de declaración jurada de postulante. • No enviar Documentos que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos declarados en e formato estándar de hoja de vida Anexo N° 06
--------------------	--

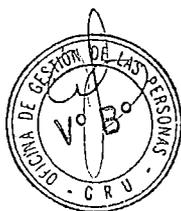
Nota: Los postulantes con calificación "APTO" pasaran a la etapa de evaluación curricular

2.7. Evaluación Curricular

Esta etapa es eliminatoria y se realiza a través de la información proporcionada por los postulantes en el Formato estándar de Hoja de Vida Anexo N° 06.

- a) Ejecución: solo se revisaran los currículos documentados de los/las postulantes que aprueben la etapa de revisión de cumplimientos de requisitos.
- b) Se evaluara el formato estándar de hoja de vida (Anexo N° 06) y la documentación presentada por las /las postulantes a fin de verificar el cumplimiento de requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia laboral requerida en el sector público.
- c) **Criterios de calificación:** Para ser considerado en la siguiente etapa, los/las postulantes deberán sustentar los requisitos solicitados del cargo Chofer III, los cuales serán calificados en función a lo descrito en el formato de evaluación "**Ficha de Evaluación Curricular**", según lo siguiente:

Acreditación de requisitos del puesto:	Documentos a presentar
Licenciado de las Fuerzas Armadas	<ul style="list-style-type: none"> • Documento expedido por la autoridad correspondiente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite discapacidad; de corresponder
Deportistas de Alta Nivel.	<ul style="list-style-type: none"> Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alta Nivel, de corresponder.
Requisitos Mínimos	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de estudios de secundaria Brevete profesional actualizado para carro y vehículo motorizado (Licencia de Conducir desde clase A- categoría Ila) Certificado en Mecánica y electricidad Automotriz
Experiencia laboral en función al puesto en el Sector Público: (Mínimo tres (03) años)	Constancia certificado de trabajo, boletas de pago. Constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicio, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acredite fehacientemente en cada uno de ellos que los/las postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o de servicio brindado), así como cargo o función desarrollada. El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha que el/la postulante haya obtenido su licencia de conducir, para validar dicha experiencia, se verificará la fecha de expedición de la licencia o algún otro documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición.
Cursos de Capacitaciones y Programas de Especialización	Constancia, capacitaciones, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas, Los cursos deberán considerar las horas temática requerida en los puestos. Los cursos capacitaciones y/o diplomados deberán tener una duración mínima de 90 (horas,) hasta un máximo de 240 (horas)

d) Los/las postulantes en esta etapa deberán tener como puntuación mínima de veintidós (22.00) y máxima de treinta(30.00) para ser considerados en el cuadro de méritos que se publicara en el cronograma





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

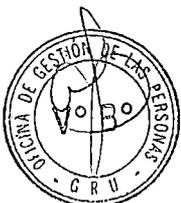
EVALUACION	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular	22.00	30.00

- e) La bonificación de Deportista Calificado de Alto Nivel, se asignara conforme al artículo 7 del reglamento de ley N° 27974, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0899-2003-PCM, que establece el acceso de deportista de alto nivel a la administración pública, siempre que el puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "APTO" en la evaluación curricular.
- f) Publicación: Los/las postulantes que obtengan el Puntaje mínimo aprobatorio, serán convocados a la siguiente etapa de Prueba de aptitud y/o conocimiento.
- g) Importante:
El/la postulante será responsable de la información consignada en el Formato N° 06 "Formato estándar de la hoja de vida, el cual tiene carácter de declaración jurada y la documentación presentada que sujeta a fiscalización posterior

En atención a la Ley 27444, Ley de Procedimientos administrativos General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificado de los mismo.

2.8. Prueba de aptitud y/o conocimiento

- a) Esta etapa es eliminatoria tiene como objetivo evaluar a nivel de conocimiento técnicos de/la postulante para el adecuado desempeño de las funciones del Puesto: Conocimientos generales y específicos relacionados al puesto, conocimientos técnicos precisados en el puesto (tema relacionado a las funciones del puesto, a los procesos del área y/o al ámbito de acción de la entidad). La prueba de aptitud y/o conocimientos será elaborado de la comisión.
- b) El procedimiento para la ejecución de la prueba de aptitud y/o conocimiento, se realizara de forma virtual, la cual será comunicado oportunamente por la Comisión en el Portal Institucional, El/la postulante deberá seguir las instrucciones publicadas en el cual se describirá los aspectos a tomar en cuenta para la ejecución de la evaluación como la identificación de los/las postulantes, el horario establecido, entre otros. Por lo que es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado, mouse, cámara, audio y conexión a internet.
- c) Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario establecido, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, no podrá participar en la Evaluación.
- d) Criterios de calificación; El/la postulante será considerados "**Aprobados**" siempre que se obtenga una puntuación entre veintidós (22) y treinta (30) puntos la calificación no se considerara redondeo de puntaje.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

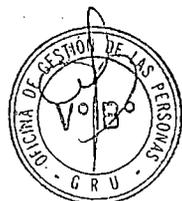
EVALUACION	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular	22.00	30.00

- e) **PUBLICACION:** Los/las postulantes que obtengan el Puntaje Mínimo serán convocados a la siguiente etapa de entrevista personal.
- f) **IMPORTANTE:** Es responsabilidad del /la postulante, asegurar su conectividad a internet durante el desarrollo de la presente etapa.

2.9. Entrevista Personal.

- a) Esta etapa es eliminatorio y está orientada a analizar la experiencia del puesto y profundizar aspectos de motivación y habilidades del/la postulante en relación al puesto, participan de esta evaluación todos las/los postulantes considerados aprobados/as en las evaluaciones anteriores.
- b) El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal será comunicado en el Portal Institucional y se realizara mediante una plataforma virtual de video llamada (Skype, Zoom, WhatsApp, Hangouts u otra similar), lo cual será definida por la Oficina de Gestión de las Personas y comunicado oportunamente.
- c) Esta etapa está a cargo de la comisión, por ello es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado mouse, cámara, audio y conexión a internet.
- d) Si por razones de conectividad el/la postulante no pueda hacer uso de la plataforma virtual establecido al inicio de las evaluaciones se podrá establecer otra plataforma u otros medios que serán comunicados oportunamente.
- e) Se considera el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta no podrá participar en la Entrevista Personal.
- f) **Criterios de Calificación:** La presente etapa será evaluada por la comisión en función a lo descrito en la **Ficha de Entrevista Personal.**
- g) Los/las postulantes entrevistadas deberán tener una postulación mínima aprobatoria de veintisiete (27.00) puntos y máxima de cuarenta (40.00) para ser considerados en el cuadro de mérito publicado según cronograma.

EVALUACION	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación personal	27.00	40.00





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

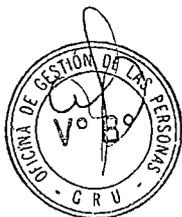
h) IMPORTANTE.

- Los/las postulantes serán responsables del seguimiento del Rol de Entrevistas.
- En caso existen discrepancias respecto al puntaje a asignar a determinado postulante, entre los miembros de la Comisión, el área usuaria tiene el voto dirimente.

2.10. Resultados de la convocatoria.

- El cuadro de Méritos se elaborara con aquellos/las postulantes que fueron convocados a la Entrevista Personal, detallando los resultados obtenidos en cada evaluación, en el cual se comunicara la condición final obtenida en el proceso. La elección del/de la postulante idóneo/a para el puesto convocado, será de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones

- **Criterios de Calificación.**
 - a) En la elaboración de cuadro de méritos se asignara la bonificación correspondiente por discapacidad en el caso de Licenciados de las Fuerzas Armadas las cuales fueron acreditadas en la Etapa de Evaluación Curricular siempre y cuando haya aprobado la Entrevista Personal.
 - b) Se publicara cuadro de Méritos solo aquellos las postulantes que hayan aprobados todas las etapas del proceso: revisión de cumplimiento de requisitos/Evaluación Curricular/Prueba de Conocimiento y Entrevista Personal
 - c) La elaboración del Cuadro de Méritos se realizara con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso y las bonificaciones en caso de corresponder de licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas.
 - d) El/la postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenidos la postulación más alta siempre que haya obtenido 71.00 puntos como mínimo será considerado como **GANADOR/A** de la Convocatoria.
 - e) Los/las postulantes que hayan obtenido como mínimo de 71.00 puntos según cuadro de méritos y no resulten ganadores, serán considerados con accesitarios/as.
 - f) En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de convocatoria se procederá a seleccionar al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la Entrevista Personal.
 - g) El /la postulante declarada **GANADOR/A** en el proceso, debe presentar la información requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivos imputables a él, se procederá a convocar al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contando a partir de la respectiva notificación.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.11 Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de Alto Nivel.

- **Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento**

- Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de alto nivel a la Administración Pública, se otorgará la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIONES
NIVEL 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas.	20%
NIVEL 2	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica	16%
NIVEL 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marca bolivariana	12%
NIVEL 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos federados Sudamericanos y/o participado en juegos deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata	8%
NIVEL 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales	4%





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición de "apto" en evaluación curricular.
- Para tales efectos, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

2.12 Bonificación por Discapacidad

- Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

2.13 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

- Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

- Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

+

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

=

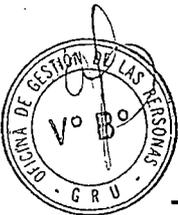
25% del Puntaje Total

- En ese sentido, siempre que el/la postulante **haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas** con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su curriculum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

2.14 Suscripción y registro del contrato

El/la postulante declarado **GANADOR/A** en la Convocatoria N° **002-2022- GRU-ORA-OGP** para efectos de la suscripción y registro de Contrato, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La oficina de Gestión de las Personas, se comunicará con el/la GANADORA/A para solicitar la presentación de los documentos originales del Curriculum Vitae para la suscripción del contrato
- De acuerdo con la "Guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 Versión 3" los documentos originales que sustenten el Curriculum Vitae, serán remitidos luego de culminada la declaratoria de Emergencia Sanitaria para realizar el control posterior: Así como el fedateo respectivo de : Grados o Títulos académicos, Colegiatura y/o Habilitación , Certificados de Estudios , Certificados y/o Constancias de Trabajo , Constancias de prestación de Servicios y otros documentos que servirán para acreditar en documentos originales el cumplimiento de los requisitos del puesto; a excepción de la documentación indicada en el Artículo 5 "Prohibición de la exigencia de la documentación" del Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, según corresponda.
- En caso en esta se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción del contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterado, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



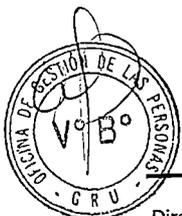
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitaria/a.

- Si durante el contrato posterior, realizado luego de culminado la declaratoria de Emergencia Sanitaria, se hallase documentación falsa o adulterada, la entidad podrá adaptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

2.15 Situaciones irregulares y consecuencias

- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de convocatoria, será resuelto por la Oficina de Gestión de las Personas o por la comisión de Selección, según corresponda a través del correo electrónico: pllerena@regionucayali.gob.pe
- En caso que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será **DESCALIFICADO/A** de proceso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente **DESCALIFICADO/A**, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente **DESCALIFICADO/A**; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será **DESCALIFICADO/A** del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será cesado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020- JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula.

2.16 Mecanismos de impugnación

- Si algún postulante considera que la Oficina de Gestión de las Personas o la comisión hayan emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración, o apelación para su resolución según corresponda.
- La Comisión, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo de hasta (10) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- El recurso de reconsideración o apelación, se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

CAPITULO III.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

3.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de convocatoria o no se cuente con postulantes Aprobados en alguna etapa del proceso.
- Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje final mínimo de 70 puntos.

3.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la Oficina de Gestión de las Personas:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por asuntos institucionales no previstos
- Otras razones debidamente justificadas.

OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS

Pucallpa, 08 de julio de 2022





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVOCATORIA N°002-2022-GRU-ORA-OGP

"(01" CHOFER III- AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

REQUISITOS MINIMOS DEL CARGO:

CHOFER III PLAZA N° 416- NIVEL REMUNERATIVO STA DEL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

REQUISITOS	DETALLE						
CHOFER III (CAP-Provisional N° 416) Nivel REMUNERATIVO STA							
Formación Académica, y/o Nivel de estudios	Instrucción Secundaria Completa						
Requisitos Indispensables	Brevete Profesional actualizado mínimo Clase A – Categoría Ila						
Conocimiento	Certificado en mecánica y electricidad automotriz						
Experiencia Laboral	Cinco (05) años de experiencia en conducción de vehículos motorizados						
Contraprestación	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Remuneración</td> <td style="text-align: right;">S/. 574.93</td> </tr> <tr> <td>Incentivo CAFAE</td> <td style="text-align: right;"><u>2,027.13</u></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">2,602.06</td> </tr> </table>	Remuneración	S/. 574.93	Incentivo CAFAE	<u>2,027.13</u>	Total	2,602.06
Remuneración	S/. 574.93						
Incentivo CAFAE	<u>2,027.13</u>						
Total	2,602.06						

➤ Funciones Específicas.

- Llevar actualizado el cuaderno de bitácora
- Atender oportunamente con el servicio de vehiculó para trasladar al Gerente Regional.
- Conducir el Vehículo a su cargo con responsabilidad y con las garantías de seguridad del servicio oficial.
- Velar por el mantenimiento y limpieza interno y externo del vehículo a su cargo.
- Verificar el perfecto funcionamiento del motor y accesorios en general del vehículo
- Mantener en las mejores condiciones la documentación del vehículo y su licencia de conducir para su presentación en el momento que lo soliciten las Autoridades.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



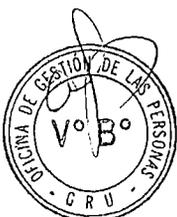
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVOCATORIA N° 002-GRU-ORA-OGP
(01) CHOFER III-AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

El Gobierno Regional de Ucayali, requiere seleccionar y contratar los servicios de un/a (01) Chofer III de la Autoridad Regional Ambiental

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N° De Actividades	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DESARROLLO DEL PROCESO	AREAS RESPONSABLES
1	Publicación del proceso en la página web: Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil: hit://talentoperu.ser.gob.pe	Lunes 11/07/2022	OGP
2	Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Ucayali: http://www.regionucayali.gob.pe	Del Martes 12/07/2022 al lunes 25 /07/2022	OGP
3	Postulación virtual (desde las 00 :00 horas, hasta las 23:59 horas del día martes 26/07/2022)	Martes 26/07/2022	POSTULANTES
4	Resultado de Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos	Miércoles 27/07/2022	OGP
5	Evaluación Curricular	Del Lunes 01/08/2022 al Martes 02/08/2022	COMISION
6	Publicación de resultados de Evaluación Curricular	Miércoles 03/08/2022	OGP
7	Prueba de aptitud y/o conocimiento	Jueves 04/08/2022	POSTULANTE / COMISION
8	Publicación de resultados de aptitud y/o conocimiento	Viernes 05/08/2022	OGP
9	Entrevista Personal	Lunes 08/08/2022	COMISION
10	Publicación de resultado finales	Martes 09/08/2022	OGP
11	Suscripción de contrato	Miércoles 10/08/2022	POSTULANTE

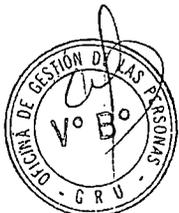




CONVOCATORIA N°03-2022-GRU-ORA-OGP

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS, PARA CUBRIR PLAZA VACANTE POR REMPLAZO POR CESE, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

AÑO 2022





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVOCATORIA PARA CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CUBRIR PLAZA VACANTE POR REMPLAZO POR CESE BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°276

N° 003-2022-GRU-ORA- OGP

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto de la Convocatoria

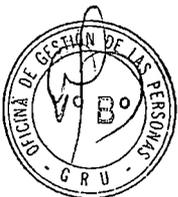
El Gobierno Regional de Ucayali a través de la presente convocatoria requiere seleccionar y contratar un/a Chofer III, para prestar servicio a la Oficina de Logística bajo la modalidad de reemplazo por cese en el marco del inciso c) del Art.8 de la Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

1.2. Alcance:

Podrán participar como postulantes en el proceso de convocatoria bajo la modalidad de reemplazo por cese, todas las personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el cargo de chofer III de la Oficina de Logística

1.3 Base legal:

- Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2022
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Artículo 30° inciso c).
- Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 -2019- JUS.
- Decreto Supremo N° 040-2014/PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Artículo IV del Título Preliminar.
- Decreto Supremo N° 018-2007-TR, que establece disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica" y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE en beneficio de los licenciados de las fuerzas armadas.
- Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU/CR, de fecha 23 de mayo de 2018 que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, publicado el 14 de junio del 2018 en el Diario Oficial el Peruano.
- Ordenanza Regional N° 016-2017-GRU-CR, del 11 de septiembre de 2017; aprueba el Cuadro de Asignación de Personal -CAP, de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, Aldea Infantil San Juan, Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y el Archivo Regional, en un total de 454 cargos de los cuales 196 cargos se encuentran debidamente presupuestadas y 158 cargos se encuentran previstas sin presupuesto.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Ordenanza Regional N° 008-2009-GRU/CR, del 23 de abril del 2009. Se aprueba el Manual de Organización y Funciones, de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.
- Resolución ejecutiva Regional N°0490-2018-GRU-.GR, de fecha 13 de julio que aprueba el Presupuesto Analítico de personal, de 196 plazas permanentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali.
- Diccionario de Competencias Transversales del Servicio Civil. Aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-SERVIR-PE, de fecha 22 de junio de 2016
- Decreto de Urgencia N° 038-2019-PCM, que establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.
- Decreto de Urgencia N° 429-2019-PCM, Reglamento del Decreto de Urgencia 038-2019-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución de presidencia N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la emergencia Sanitaria por el COVID-19-Version 3"
- Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarada por Decreto Supremo 184-2020 PCM, prorrogado por los Decretos Supremos 201-2020-PCM, 08-2021-PCM ,036-2021-PCM, 058-2021-PCM,076-2021-PCM, 105-2021-PCM,123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM Y 186-2021-PCM que modifica el Decreto Supremo 184-2020-PCM.
- Resolución Gerencial Regional N° 112-2022-GRU-GGR, de fecha 18 de marzo 2022
- Resolución Gerencial Regional N° 121-2022-GRU-GGR, de fecha 23 de marzo 2022

1.4 Dependencia Convocante.

Oficina de Logística -Sede Gobierno Regional de Ucayali-

1.5 Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali.

1.6 Requisitos del Puesto.

Los requisitos del puesto correspondientes al presente concurso público convocatoria N°003-2022-GRU-ORA-OGP, se encuentran publicados en el portal institucional del GRUcayali.

1.7 Condiciones del Puesto.

CONDICIONES	DETALLE
Localidad	Jr. Raimondi N° 220 –Sede del Gobierno Regional de Ucayali
Cargo	CHOFER III
Plaza	PLAZA N° 227- NIVEL REMUNERATIVO STA
Compensación	S/. 2602.06 mensuales (Incluye Incentivo CAFAE, los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato).



Horario (*)	Conforme a la modalidad de trabajo que establezca el área usuaria para la vinculación.
Disponibilidad del puesto	Vacante (reemplazo por Cese)
Régimen Laboral	Decreto Legislativo N° 276

1.8. Modalidad de trabajo.

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Versión 3", se establece las siguientes modalidades de trabajo:

- **Presencial:** Implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.
- **Remoto:** Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física Del/la servidor/a civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los servidores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.
- **Mixto:** Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1. Cronograma detallado

La Convocatoria **N°003-2022-GRU-ORA-OGP**, (en adelante "proceso") tiene por objeto contratar a un/a Chofer III en la Oficina de Logística, y se rige por el cronograma y etapas del proceso publicado en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ucayali.

- a) El presente proceso se registrará por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- b) El/La postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso. Asimismo, deberá verificar su cuenta de correo electrónico (inclusive bandeja de spam o correo no deseado) declarada en el anexo 06 formato estándar de hoja de vida para las comunicaciones que se emitan durante el concurso, confirmando su recepción con la finalidad de asegurar su participación en cada etapa del proceso en mención.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c) Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.
- d) En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.
- e) Las actividades indicadas en cada etapa se desarrollarán de **forma virtual**. Las cuales podrán ser reprogramadas por causas debidamente justificadas.

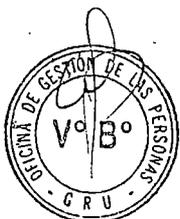
2.2 Descripción del proceso y su modalidad:

El presente proceso consta de las siguientes etapas y actividades, las cuales son de carácter eliminatorio, según se describe a continuación:

N°	ETAPAS y ACTIVIDADES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Revisión de cumplimiento de requisitos	Eliminatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Revisión del cumplimiento de requisitos mínimos del puesto convocado y evaluación de la forma de presentación de documentos.
2	Evaluación Curricular	Eliminatorio	22	30	Calificación de la documentación sustentatoria presentada por los /las postulantes según los requisitos mínimos del puesto.
3	Prueba de aptitud y/o conocimiento	Eliminatorio	22	30	Evaluación mediante prueba de conocimiento, según lo establecido en el puesto (temas relacionados a las funciones del puesto, a los procesos del área y/o al ámbito de acción de la entidad)
4	Entrevista Personal	Eliminatorio	27	40	Orientada a analizar el conocimiento experiencia, casos, habilidades y/o competencias del/la postulante alineados en relación al puesto convocado
PUNTAJE TOTAL			71	100	

2.3 Forma de Presentación de documentos.

El/la postulante deberá considerar las precisiones descritas a continuación.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

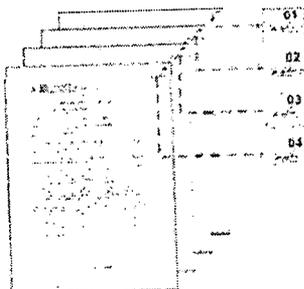
- a) La postulación se realizará de forma virtual, los postulantes que participen en la presente convocatoria deberá inscribir su postulación completando sus datos personales a través del registro del enlace indicado en la página web del Gobierno Regional de Ucayali: <http://www.gob.pe/regionucayali> en las fechas indicadas en el **cronograma**.
- b) Dentro de la Inscripción de postulación, el participante deberá inscribir su postulación completando la información requerida en cada campo (seleccionar el puesto a postular, seleccionar Documento Nacional de identidad, Nombres y Apellidos, correo electrónico, celular, Departamento, Provincia, Distrito, etc.) siendo de carácter obligatorio rellenar todo todos los datos solicitados y revisarlos antes de enviar, debido a que esta información permitirá contactarnos con el postulante para las siguientes etapas del proceso.
- c) Seguidamente, dentro del mismo enlace web, el/la participante deberá inscribirse poniendo sus datos y subiendo su expediente digital en la base de datos virtual de la entidad, dentro de la cual tendrá que escanear su curriculum y los Anexos en formato PDF (nítido y legible), en un solo archivo con todas las paginas debidamente foliadas (número y pagina) y firmadas presentando en el plazo establecido en el citado cronograma.
- d) El/la postulante deberá presentar los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, los cuales serán descargados a través de la página web de la entidad, haciendo clic en el enlace de **Concurso Público de reemplazo por Cese**.
- e) **Los documentos y anexos deberán presentarse obligatoriamente en el siguiente orden:**
1. **ANEXO N° 01** : Solicitud de Inscripción de Convocatoria
 2. **ANEXO N° 02**: Declaración Jurada 1 -A
 3. **ANEXO N° 03**: Declaración Jurada 1- B
 4. **ANEXO N° 04**: Declaración Jurada 1- C
 5. **ANEXO N° 05**: Declaración Jurada 1- D
 6. **ANEXO N° 06**: Formato Estándar de Hoja de Vida
 7. **CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO**
- f) A los postulantes que se hubieran registrado, les llegará un mensaje de confirmación a su correo electrónico personal.
- g) La postulación deberá realizarse en un único proceso de convocatoria para considerar como válida, en caso se observe más de un registro se considera como válido únicamente el primer registro, los demás registros y correos serán desestimados calificándose como **No Admitidos**. En ese sentido, se insta al postulante a verificar detenidamente las Bases de la presente convocatoria, la documentación requerida y formalidades solicitados antes de hacer su inscripción

2.4. Consideraciones Importantes:

- 2.4.1 Los documentos remitidos por el/la postulante que hayan inscrito su postulación antes de fecha, no será calificados y su remisión se entenderá como **"NO PRESENTADO"**
- 2.4.2 La presentación de documentos como la inscripción de postulación deberá realizarse dentro de la hora y la fecha señalada en el cronograma de las Bases caso contrario no será calificada y su remisión se entenderá como **"NO PRESENTADO"**



- 2.4.3 El **FOLIADO Y FIRMADO** deberá ser obligatorio a una sola cara de la hoja, preferentemente podrá realizarse en la parte **superior derecha, en un espacio visible, y en orden ascendente o descendente**, de forma que este visible. (no se admitirá doble foliación, correcciones, sobrescritos y borrones) Se recomienda verificar todos los documentos antes de ser enviados, en caso la foliación no cumpla dichas condiciones, el expediente se califica como **"NO ADMITIDO"**.

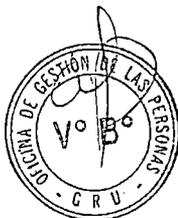


Véase modelo de firmado y foliación

- 2.4.4 La Entrevista Personal se ejecutará de manera virtual, el procedimiento para la ejecución será comunicado en el Portal Institucional, es necesario que el/la postulante tenga acceso a Una computadora/laptop, teclado, mouse, cámara, audic y conexión a internet.
- 2.4.5 La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellos/as postulantes que declaren tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de convocatoria.
- 2.4.6 Las consultas y/o dudas respecto al desarrollo del presente proceso deben ser enviadas al siguiente correo electrónico: pllerena@regionucayali.gob.pe o de ocurrir algún incidente técnico podrán comunicarse al celular: **949567604**
- 2.4.7 Los/las postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso los cuales tienen carácter de declaración jurada y será sujeta a fiscalización posterior.

2.5 Desarrollo de la Evaluación.

- Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos señalados en el Manual de Organización y Funciones (MOF- 2009), de acuerdo a lo declarado en los Anexos requeridos, serán convocados a la etapa de **Evaluación Curricular**.
- Los postulantes serán responsables del seguimiento de la publicación de los resultados de la etapa de revisión de cumplimiento de requisitos evaluación curricular prueba de conocimiento y la entrevista personal en la página del Gobierno Regional de Ucayali y de su participación en la siguiente fase según el cronograma de convocatoria
- Si los/las postulantes son Licenciados/as de las Fuerzas Armadas deberán consignar la información en el Anexo N° 06 "Formato estándar de hoja de vida" con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Si los/las postulantes se encuentran inscritos/as en el Registro Nacional de la persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la persona con discapacidad – CONADIS deberán declarar esta condición en el Anexo N° 06 "Formato Estándar de Hoja de Vida, para obtener la Bonificación correspondiente. así mismo de ser el caso, deberán detallar los ajustes razonables requeridos para realizar las acciones correspondientes en el desarrollo del proceso.
- Si el/la postulante es Deportista Calificado de Alto Nivel deberá declarar en el Anexo N° 06 "Formato Estándar de Hoja de Vida", para obtener la Bonificación Correspondiente.
- Por otro lado la información declarada sobre formación académica, experiencia laboral y Cursos/Especialización serán válidos en la etapa de Evaluación Curricular; En ese sentido deberá presentar la información sustentatoria correspondiente, los mismos que deben haber concluidos a la fecha de postulación.

2.6 - Criterios de evaluación de revisión de cumplimientos de requisitos.}

Esta etapa es eliminatoria y se revisa el cumplimiento de requisitos mínimos del puesto convocado y la evaluación de la presentación de documentos

Calificación	Descripción
APTO	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con el nivel de formación académica y demás requisitos mínimos establecidos para el puesto. • Cumple con las formalidades de inscripción y postulación
NO APTO	<ul style="list-style-type: none"> • No cumple con el Nivel de formación académica requerida. • No cumple con los requisitos mínimos del puesto. • No cumple con la experiencia laboral requerida. • No cumple con las capacitaciones o certificados requeridos para el puesto. • Cuenta con errores de forma de presentación de documentos o falta presentar algún anexo de declaración
NO ADMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> • No enviar la documentación de acuerdo a las formalidades establecidas en la convocatoria (No foliar todas las páginas de su expediente digital, no indica el número de folio donde obra la documentación en un único archivo PDF, los correos electrónicos no cuentan con enlace externos (one Driver Dropbox, etc.), no adjunta el expediente digital o se encuentra comprimidos (Archivo extendido rar o Zip), no envía la documentación nítida y legible etc. • No enviar la documentación obligatoria, Formato de solicitud de inscripción de convocatoria Anexo 01 y los Anexos 02, 03, 04, 05 y 06 de declaración jurada de postulante. • No enviar Documentos que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos declarados en e formato estándar de hoja de vida Anexo N° 06





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nota: Los postulantes con calificación "APTO" pasaran a la etapa de evaluación curricular

2.7. Evaluación Curricular

Esta etapa es eliminatória y se realiza a través de la información proporcionada por los postulantes en el Formato estándar de Hoja de Vida Anexo N° 06.

- Ejecución: solo se revisaran los currículos documentados de los/las postulantes que aprueben la etapa de revisión de cumplimientos de requisitos.
- Se evaluara el formato estándar de hoja de vida (Anexo N° 06) y la documentación presentada por las /las postulantes a fin de verificar el cumplimiento de requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia laboral requerida en el sector público.
- Criterios de calificación: Para ser considerado en la siguiente etapa, los/las postulantes deberán sustentar los requisitos solicitados del cargo Chofer III, los cuales serán calificados en función a lo descrito en el formato de evaluación "**Ficha de Evaluación Curricular**", según lo siguiente ..

Acreditación de requisitos del puesto:	Documentos a presentar
Licenciado de las Fuerzas Armadas	<ul style="list-style-type: none"> Documento expedido por la autoridad correspondiente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder.
Discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite discapacidad, de corresponder
Deportistas de Alta Nivel.	<ul style="list-style-type: none"> Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alta Nivel, de corresponder.
Requisitos Mínimos	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de estudios de secundaria Brevete profesional actualizado para carro y vehículo motorizado (Licencia de Conducir desde clase A- categoría Ila) Certificado en Mecánica y electricidad Automotriz





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p>Experiencia laboral en función al puesto en el Sector Público: (Mínimo tres (03) años)</p>	<p>Constancia certificado de trabajo, boletas de pago. Constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicio, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acredite fehacientemente en cada uno de ellos que los/las postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o de servicio brindado), así como cargo o función desarrollada. El tiempo de experiencia se contabilizara desde la fecha que el/la postulante haya obtenido su licencia de conducir, para validar dicha experiencia, se verificara la fecha de expedición de la licencia o algún otro documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición.</p>
<p>Cursos de Capacitaciones y Programas de Especialización</p>	<p>Constancia, capacitaciones, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas, Los cursos deberán considerar las horas temática requerida en los puestos. Los cursos capacitaciones y/o diplomados deberán tener una duración mínima de 90 (horas,) hasta un máximo de 240 (horas)</p>

- d) Los/las postulantes en esta etapa deberán tener como puntuación mínima de veintidós (22.00) y máxima de treinta(30.00) para ser considerados en el cuadro de méritos que se publicara en el cronograma

EVALUACION	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular	22.00	30.00

- e) La bonificación de Deportista Calificado de Alto Nivel, se asignara conforme al artículo 7 del reglamento de ley N° 27974, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0899-2003-PCM, que establece el acceso de deportista de alto nivel a la administración pública, siempre que el puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "APTO" en la evaluación curricular.
- f) Publicación: Los/las postulantes que obtengan el Puntaje mínimo aprobatorio, serán convocados a la siguiente etapa de Prueba de aptitud y/o conocimiento.
- g) Importante:
El/la postulante será responsable de la información consignada en el Formato N° 06 "Formato estándar de la hoja de vida, el cual tiene carácter de declaración jurada y la documentación presentada que sujeta a fiscalización posterior





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En atención a la Ley 27444, Ley de Procedimientos administrativos General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificado de los mismo.

2.8. Prueba de aptitud y/o conocimiento

- Esta etapa es eliminatoria tiene como objetivo evaluar a nivel de conocimiento técnicos de/la postulante para el adecuado desempeño de las funciones del Puesto: Conocimientos generales y específicos relacionados al puesto, conocimientos técnicos precisados en el puesto (tema relacionado a las funciones del puesto, a los procesos del área y/o al ámbito de acción de la entidad). La prueba de aptitud y/o conocimientos será elaborado de la comisión.
- El procedimiento para la ejecución de la prueba de aptitud y/o conocimiento, se realizara de forma virtual, la cual será comunicado oportunamente por la Comisión en el Portal Institucional, El/la postulante deberá seguir las instrucciones publicadas en el cual se describirá los aspectos a tomar en cuenta para la ejecución de la evaluación como la identificación de los/las postulantes, el horario establecido, entre otros. Por lo que es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado, mouse, cámara, audio y conexión a internet.
- Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario establecido, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, no podrá participar en la Evaluación.
- Criterios de calificación; El/la postulante será considerados "**Aprobados**" siempre que se obtenga una puntuación entre veintidós (22) y treinta (30) puntos la calificación no se considerara redondeo de puntaje.

EVALUACION	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular	22.00	30.00

- PUBLICACION:** Los/las postulantes que obtengan el Puntaje Mínimo serán convocados a la siguiente etapa de entrevista personal.
- IMPORTANTE:** Es responsabilidad del /la postulante, asegurar su conectividad a internet durante el desarrollo de la presente etapa.

2.9. Entrevista Personal.

- Esta etapa es eliminatorio y está orientada a analizar la experiencia del puesto y profundizar aspectos de motivación y habilidades del/la postulante en relación al puesto, participan de esta evaluación todos las/los postulantes considerados aprobados/as en las evaluaciones anteriores.
- El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal será comunicado en el Portal Institucional y se realizara mediante una plataforma virtual de video llamada (Skype, Zoom, WhatsApp, Hangouts u otra similar), lo cual será definida por la Oficina de Gestión de las Personas y comunicado oportunamente.
- Esta etapa está a cargo de la comisión, por ello es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado mouse, cámara, audio y conexión a internet.



- d) Si por razones de conectividad el/la postulante no pueda hacer uso de la plataforma virtual establecido al inicio de las evaluaciones se podrá establecer otra plataforma u otros medios que serán comunicados oportunamente.
- e) Se considera el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta no podrá participar en la Entrevista Personal.
- f) Criterios de Calificación: La presente etapa será evaluada por la comisión en función a lo descrito en la **Ficha de Entrevista Personal**.
- g) Los/las postulantes entrevistadas deberán tener una postulación mínima aprobatoria de veintisiete (27.00) puntos y máxima de cuarenta (40.00) para ser considerados en el cuadro de mérito publicado según cronograma.

EVALUACION	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación personal	27.00	40.00

h) IMPORTANTE.

- Los/las postulantes serán responsables del seguimiento del Rol de Entrevistas.
- En caso existen discrepancias respecto al puntaje a asignar a determinado postulante, entre los miembros de la Comisión, el área usuaria tiene el voto dirimente.

2.10. Resultados de la convocatoria.

- El cuadro de Méritos se elaborara con aquellos/las postulantes que fueron convocados a la Entrevista Personal, detallando los resultados obtenidos en cada evaluación, en el cual se comunicara la condición final obtenida en el proceso. La elección del/de la postulante idóneo/a para el puesto convocado, será de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones
- **Criterios de Calificación.**
 - a) En la elaboración de cuadro de méritos se asignara la bonificación correspondiente por discapacidad en el caso de Licenciados de las Fuerzas Armadas las cuales fueron acreditadas en la Etapa de Evaluación Curricular siempre y cuando haya aprobado la Entrevista Personal.
 - b) Se publicara cuadro de Méritos solo aquellos las postulantes que hayan aprobados todas las etapas del proceso: revisión de cumplimiento de requisitos/Evaluación Curricular/Prueba de Conocimiento y Entrevista Personal
 - c) La elaboración del Cuadro de Méritos se realizara con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso y las bonificaciones en caso de corresponder de licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- d) El/la postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenidos la postulación más alta siempre que haya obtenido 71.00 puntos como mínimo será considerado como **GANADOR/A** de la Convocatoria.
- e) Los/las postulantes que hayan obtenido como mínimo de 71.00 puntos según cuadro de méritos y no resulten ganadores, serán considerados con accesitarios/as.
- f) En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de convocatoria se procederá a seleccionar al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la Entrevista Personal.
- g) El /la postulante declarada **GANADOR/A** en el proceso, debe presentar la información requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivos imputables a él, se procederá a convocar al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contando a partir de la respectiva notificación.

2.11 Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de Alto Nivel.

- Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

- Conforme con los artículos 2º y 7º del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de alto nivel a la Administración Pública, se otorgará la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIONES
NIVEL 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas.	20%
NIVEL 2	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica	16%
NIVEL 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos	12%





	Federados Sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marca bolivariana	
NIVEL 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos federados Sudamericanos y/o participado en juegos deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata	8%
NIVEL 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales	4%

- Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición de "apto" en evaluación curricular.
- Para tales efectos, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

2.12 Bonificación por Discapacidad

- Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

2.13 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

- Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

- Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

+

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

=

25% del Puntaje Total

- En ese sentido, siempre que el/la postulante **haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas** con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su curriculum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

2.14 Suscripción y registro del contrato

El/la postulante declarado **GANADOR/A** en la Convocatoria N° 003-2022- GRU-ORA-OGP para efectos de la suscripción y registro de Contrato, debe tener en cuenta lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

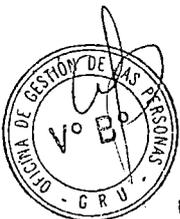


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- La oficina de Gestión de las Personas, se comunicará con el/la GANADORA/A para solicitar la presentación de los documentos originales del Curriculum Vitae para la suscripción del contrato
- De acuerdo con la "Guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID -19 Versión 3" los documentos originales que sustenten el Curriculum Vitae, serán remitidos luego de culminada la declaratoria de Emergencia Sanitaria para realizar el control posterior: Así como el fedateo respectivo de : Grados o Títulos académicos, Colegiatura y/o Habilitación , Certificados de Estudios , Certificados y/o Constancias de Trabajo , Constancias de prestación de Servicios y otros documentos que servirán para acreditar en documentos originales el cumplimiento de los requisitos del puesto; a excepción de la documentación indicada en el Artículo 5 "Prohibición de la exigencia de la documentación" del Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, según corresponda.
- En caso en esta se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción del contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterado, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitaria/a.
- Si durante el contrato posterior, realizado luego de culminado la declaratoria de Emergencia Sanitaria, se hallase documentación falsa o adulterada, la entidad podrá adaptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

2.15 Situaciones Irregulares y consecuencias

- a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de convocatoria , será resuelto por la Oficina de Gestión de las Personas o por la comisión de Selección, según corresponda a través del correo electrónico: pllerena@regionucayali.gob.pe
- b) En caso que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será **DESCALIFICADO/A** de proceso.
- c) En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente **DESCALIFICADO/A**, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- d) De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente **DESCALIFICADO/A**; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- e) Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- f) En caso el/la postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será **DESCALIFICADO/A** del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

falsa, será cesado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.

- g) La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020- JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula.

2.16 Mecanismos de impugnación

- a) Si algún postulante considera que la Oficina de Gestión de las Personas o la comisión hayan emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración, o apelación para su resolución según corresponda.
- b) La Comisión, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo de hasta (10) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- c) El recurso de reconsideración o apelación, se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

CAPITULO III.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

3.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de convocatoria o no se cuente con postulantes Aprobados en alguna etapa del proceso.
- b) Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje final mínimo de 70 puntos.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

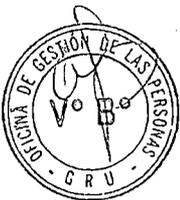
3.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la Oficina de Gestión de las Personas:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por asuntos institucionales no previstos
- Otras razones debidamente justificadas.

OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS

Pucallpa, 08 de julio de 2022





CONVOCATORIA N°003-2022-GRU-ORA-OGP
"(01" CHOFER III- OFICINA DE LOGISTICA

REQUISITOS MINIMOS DEL CARGO:

CHOFER III PLAZA N° 227- NIVEL REMUNERATIVO STA DEL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA OFICINA DE LOGISTICA

REQUISITOS	DETALLE						
CHOFER III (CAP-Provisional N° 227) Nivel REMUNERATIVO STA							
Formación Académica, y/o Nivel de estudios	Instrucción Secundaria Completa						
Requisitos Indispensables	Brevete Profesional actualizado mínimo Clase A – Categoría Ila						
Conocimiento	Certificado en mecánica y electricidad automotriz						
Experiencia Laboral	Cinco (05) años de experiencia en conducción de vehículos motorizados						
Contraprestación	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Remuneración</td> <td style="text-align: right;">S/. 574.93</td> </tr> <tr> <td>Incentivo CAFAE</td> <td style="text-align: right;"><u>2,027.13</u></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">2,602.06</td> </tr> </table>	Remuneración	S/. 574.93	Incentivo CAFAE	<u>2,027.13</u>	Total	2,602.06
Remuneración	S/. 574.93						
Incentivo CAFAE	<u>2,027.13</u>						
Total	2,602.06						

➤ **Funciones Específicas.**

- Elaborar el cronograma de trabajo relacionado con la operatividad del vehículo motorizado
- Atender oportunamente con el servicio de vehiculó para trasladar al Director Ejecutivo.
- Conducir el Vehículo a su cargo con responsabilidad y con las garantías de seguridad del servicio oficial.
- Velar por el mantenimiento y limpieza interno y externo del vehículo a su cargo.
- Verificar el perfecto funcionamiento del motor y accesorios en general del vehículo
- Mantener en las mejores condiciones la documentación del vehículo y su licencia de conducir para su presentación en el momento que lo soliciten las Autoridades.
- Las demás funciones que le asignen



CONVOCATORIA N° 003-GRU-ORA-OGP
(01) CHOFER III-OFCINA DE LOGISTICA

El Gobierno Regional de Ucayali, requiere seleccionar y contratar los servicios de un/a (01) Chofer III de la Oficina de Logística

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N° De Actividades	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DESARROLLO DEL PROCESO	AREAS RESPONSABLES
1	Publicación del proceso en la página web: Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil: http://talentoperu.ser.gob.pe	Lunes 11/07/2022	OGP
2	Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Ucayali: http://www.regionucayali.gob.pe	Del Martes 12/07/2022 al Jueves 25 /07/2022	OGP
3	Postulación virtual (desde las 00 :00 horas hasta las 23:59 horas del día martes 26/07/2022)	Martes 26/07/2022	POSTULANTES
4	Resultado de Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos	Miércoles 27/07/2022	OGP
5	Evaluación Curricular	Del Lunes 01/08/2022 al Martes 02/08/2022	COMISION
6	Publicación de resultados de Evaluación Curricular	Miércoles 03/08/2022	OGP
7	Prueba de aptitud y/o conocimiento	Jueves 04/08/2022	POSTULANTE / COMISION
8	Publicación de resultados de aptitud y/o conocimiento	Viernes 05/08/2022	OGP
9	Entrevista Personal	Lunes 08/08/2022	COMISION
10	Publicación de resultado finales	Martes 09/08/2022	OGP
11	Suscripción de contrato	Miércoles 10/08/2022	POSTULANTE

